

Los pronombres que y quien en las oraciones subordinadas de relativo

Sabolović, Iva

Undergraduate thesis / Završni rad

2021

Degree Grantor / Ustanova koja je dodijelila akademski / stručni stupanj: **University of Zagreb, Faculty of Humanities and Social Sciences / Sveučilište u Zagrebu, Filozofski fakultet**

Permanent link / Trajna poveznica: <https://urn.nsk.hr/urn:nbn:hr:131:918522>

Rights / Prava: [In copyright / Zaštićeno autorskim pravom.](#)

Download date / Datum preuzimanja: **2024-04-19**



Repository / Repozitorij:

[ODRAZ - open repository of the University of Zagreb
Faculty of Humanities and Social Sciences](#)



Sveučilište u Zagrebu

Filozofski fakultet

Odsjek za romanistiku

Odnosne zamjenice *que* i *quien* u zavisnosloženim atributnim rečenicama

Studentica: Iva Sabolović

Mentor: Ana María Valencia Spoljaric

Zagreb, 23. svibnja 2021.

Universidad de Zagreb

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Departamento de Estudios Románicos

Los pronombres *que* y *quien* en las oraciones subordinadas de relativo

Estudiante: Iva Sabolović

Tutor: Ana María Valencia Spoljaric

Zagreb, 23 de mayo de 2021

Los pronombres relativos *que* y *quien* son los pronombres relativos de mayor uso en la lengua española. En este trabajo, se describen los rasgos morfo-sintácticos y semánticos de los pronombres relativos *que* y *quien*, enfocándose en su comportamiento dentro de la oración subordinada de relativo. Tras la descripción teórica, basada principalmente en la *Nueva Gramática* de la RAE (2016), se describen los pronombres y las estructuras a las que pertenecen: las oraciones subordinadas de relativo. Además, se analizan los diferentes usos de los pronombres relativos *que* y *quien* y su número de ocurrencias en un análisis cualitativo basado en la descripción del comportamiento de los pronombres en textos periodísticos, para responder a las preguntas de cuándo se usa cierta forma, cómo y por qué.

Palabras clave: *que*, *quien*, pronombres relativos, oración subordinada de relativo

Odnosne zamjenice *que* i *quien* zamjenice su najraširenije uporabe u španjolskom jeziku. U ovom radu, opisuju se morfo-sintaktička i semantička svojstva odnosnih zamjenica *que* i *quien*, s fokusom na njihovo ponašanje unutar zavisne atributne rečenice. Kroz teorijski opis, baziran na gramatici *Nueva Gramática de la RAE* (2016), opisuju se ove zamjenice i strukture kojima pripadaju: zavisnosložene atributne rečenice. Također, analiziraju se različite uporabe odnosnih zamjenica *que* i *quien* i njihov broj pojava kroz kvalitativnu analizu baziranu na opisu ponašanja zavisnih rečenica unutar novinskih članaka, kako bi se odgovorilo na pitanja kada, kako i zašto se koristi određena forma.

Ključne riječi: *que*, *quien*, odnosne zamjenice, zavisnosložena atributna rečenica

Índice

1. Introducción	1
2. Las oraciones subordinadas de relativo	2
2.1. La estructura de las oraciones subordinadas de relativo.....	2
2.2. Características sintácticas y semánticas de las oraciones subordinadas de relativo	3
2.3. Las oraciones relativas preposicionales.....	5
3. Pronombres relativos	6
3.1. Uso y comportamiento de los pronombres relativos.....	6
3.2 Similitudes y diferencias entre los relativos y los pronombres interrogativos y exclamativos	7
4. El pronombre relativo <i>que</i>	9
4.1. Características generales.....	9
4.2. Relativo complejo <i>El/la/los/las/lo que</i>	11
5. El pronombre relativo <i>quien</i>	13
5.1. Características generales.....	13
5.2. La etimología de la forma plural <i>quienes</i>	15
6. Análisis del uso de los pronombres relativos <i>que</i> y <i>quien</i> en los textos periódicos	16
6.1. Metodología.....	16
6.2. Comparación de los pronombres en corpus y en los artículos.....	16
6.3. El pronombre relativo <i>quien</i>	18
6.4. El pronombre relativo <i>que</i>	19
7. Conclusión	25
8. Bibliografía	28

1. Introducción

En este trabajo, se pretenden analizar de forma teórica e investigativa las formas, las reglas del uso y las similitudes y diferencias entre los pronombres relativos *que* y *quien*, específicamente dentro de las construcciones de las que forman parte, es decir, las oraciones subordinadas de relativo. La información para la parte gramatical se basa en cuatro diferentes gramáticas de la lengua española y el *Diccionario de uso del español* de María Moliner, mientras la parte práctica se basa en un análisis cualitativo del uso de estos pronombres en artículos periodísticos. La parte teórica del trabajo consiste en cuatro secciones: las descripciones de las oraciones subordinadas de relativo, de los pronombres relativos, del pronombre relativo *que* y del pronombre relativo *quien*. Incluso, todos los ejemplos dados en la parte teórica han sido extraídos del corpus de la lengua española CORPES XXI, salvo los que estén indicados como tomados de los autores de los libros de gramática y diccionarios consultados e incluidos en la bibliografía.

En la primera parte, se presentarán las oraciones subordinadas de relativo, ya que son construcciones dentro de las que se realizan los usos de los pronombres relativos. En líneas generales, se va a describir su estructura general y otras peculiaridades estructurales. Entonces, se examinarán sus características sintácticas y semánticas, puesto que son justo esos factores que rigen el uso de los diferentes pronombres. Al final, se van a examinar las relativas preposicionales, que son estructuras encabezadas por una preposición.

En la segunda parte, se va a profundizar lo dicho en la primera, enfocándose en los pronombres relativos que forman las oraciones subordinadas del relativo, en primer lugar, su uso general y el comportamiento dentro de las oraciones de relativo. Además, dado que comparten muchas similitudes con otra categoría de palabras, los interrogativos y los exclamativos, se van a comparar los tres y describir las diferencias.

La tercera parte trata del pronombre relativo *que*. Dado que es el pronombre relativo con el uso más generalizado y extendido en la lengua española, se describirán sus características generales y algunas restricciones que muestra en su uso. Además, hay que mencionar el relativo complejo, es decir, el pronombre relativo *que*, precedido por un artículo determinado, que también contiene sus rasgos propios y restricciones en el uso.

En la cuarta parte, se va a describir el pronombre relativo *quien*, es decir, sus características generales y uso, comparado con el uso del pronombre relativo *que* (dado que el pronombre relativo *quien* presenta más restricciones en su uso). Asimismo, se destacará su etimología, es decir, el desarrollo de la forma del pronombre en plural, *quienes*.

Finalmente, la quinta parte trata de la parte investigativa, que está basada en el análisis de los artículos de periódicos, con el fin de encontrar y analizar las peculiaridades de uso de los dos pronombres relativos.

2. Las oraciones subordinadas de relativo

2.1. La estructura de las oraciones subordinadas de relativo

Las oraciones de relativo son un tipo de oraciones subordinadas encabezadas por un pronombre, adverbio o determinante relativo y por los grupos sintácticos formados por estas palabras (RAE, 2016: 44.1a). Además, las oraciones subordinadas de relativo no pueden funcionar sin el antecedente: un sustantivo, pronombre, adjetivo, adverbio (y sus grupos sintácticos) o una oración completa al que modifican (2016: 44.1c). Se diferencian dos tipos de antecedente de la relativa: el antecedente expreso, o explícito, y el antecedente tácito, o implícito (2016: 44.1c).

El tipo de antecedente también depende del tipo de la oración relativa: son llamadas relativas libres las oraciones que contienen el antecedente implícito. Además, se pueden encontrar bajo el nombre relativas sustantivadas, dado que su comportamiento dentro de la oración es comparable con los grupos nominales, o bajo el nombre ‘relativas de antecedente incorporado’, que se puede utilizar, por ejemplo, con las relativas encabezadas por *quien*, porque en su significado el antecedente, ‘la persona que’ está léxicamente incorporado (RAE, 2016: 44.1e), como en el siguiente ejemplo:

(1) *Quien dice eso miente* (RAE, 2016: 44.1d).

Se llaman relativas semilibres aquellas oraciones en que el antecedente nominal está fonéticamente omitido, pero se realiza con el artículo determinado (RAE, 2016: 44.1g). La diferencia entre estos dos tipos de oraciones relativas, las libres y las semilibres, es que, en las relativas semilibres, es posible intercalar el antecedente nominal entre el artículo y el pronombre relativo, mientras el antecedente nominal es incorporado automáticamente dentro del pronombre relativo en la oración relativa libre (2016: 44.1g). A saber, el ejemplo (1) se convierte en una oración semilibre si

utilizamos el relativo complejo *el que* o *la que* (los sustantivos entre paréntesis son los antecedentes posibles que están incluidos dentro del significado del artículo):

(2) *El (individuo) que dice eso miente. / La (persona) que dice eso miente.* (ejemplo modificado)

Normalmente, las oraciones de relativo aparecen inmediatamente después de su antecedente, dado que funcionan como modificadores del grupo nominal. En algunos casos, sin embargo, la relativa se puede situar al final de la oración, en una posición no contigua a su antecedente, y se pueden intercalar varios complementos del predicado entre los dos. Estas oraciones se llaman relativas expuestas (RAE, 2016: 44.1p). En el siguiente ejemplo, se han intercalado algunos elementos entre el antecedente y la relativa:

(3) *El guanche es una lengua **que** ya no existe, lamentablemente* (Encuentro digital con Pedro Guerra. El mundo.es.). → *El guanche es una lengua de las Islas Canarias **que** ya no existe, lamentablemente.*

Asimismo, es posible que las palabras relativas se sitúen fuera de la oración subordinada de relativo a la que pertenecen. En la gramática de la RAE, este tipo de oraciones es conocido como las subordinadas de relativo desplazado (RAE, 2016: 44.1y):

(4) *El único **país** que creo que no ha visitado* (RAE, 2016: 44.1y).

También, merece mencionar las relativas de pronombre pleonástico o reasuntivo, que aparecen generalmente en la lengua oral de muchos hispanohablantes, aunque estas construcciones no se consideran adecuadas para el uso dentro de los registros formales, tampoco para la expresión cuidada (RAE, 2016: 44.1x). En estas construcciones, la función triple del relativo es diferente, puesto que solamente ejerce la función de conjunción subordinante (2016: 44.1x). Aquí se presenta un ejemplo de cómo sería una forma de la relativa de pronombre pleonástico:

(5) *Estuve allí casi seis meses, escribiendo una novela **que** tuve que botar a la basura* (Rubiano Vargas, Roberto: *El anarquista jubilado*. Bogotá: Planeta Colombiana). → *Estuve allí casi seis meses, escribiendo una novela **que** tuve que botarla a la basura.*

2.2. Características sintácticas y semánticas de las oraciones subordinadas de relativo

Una de las características más prominentes de las oraciones subordinadas de relativo es que permiten crear predicados con informaciones articuladas con «más recursos sintácticos de los que

admiten los grupos adjetivales o preposicionales» (RAE, 2016: 44.1ñ). Sintáctica y semánticamente, las oraciones subordinadas de relativo se dividen en dos tipos básicos, dependiendo de su función modificadora: las oraciones subordinadas de relativo especificativas (también restrictivas o adjetivas) y las explicativas (apositivas o incidentales) (2016: 44.1l). El ejemplo (6) muestra una oración especificativa y (7) una explicativa:

(6) *¿Tiene planes para volver a hacer el programa de radio que hacía los sábados por la tarde (Encuentro digital con Alberto Cortez. El mundo.es.)?*

(7) *Más atractivos son el cinismo y la frivolidad del Duque de Mantua, que va dejando el campo lleno de víctimas sin ni siquiera enterarse (Ramos, Rafael: “Bush, Bin Laden, Rigoletto...y todos los demás”. Diario de Londres.).*

Por un lado, las relativas especificativas son modificadores del antecedente que, como su nombre sugiere, especifican la denotación del grupo sintáctico del que forman parte. Además, «las relativas libres se consideran una subclase de las especificativas» (RAE, 2016: 44.1l). Las relativas especificativas, en general, pueden parecer similares a las oraciones subordinadas sustantivas, pero una diferencia entre las dos es que las especificativas no poseen valor argumental, sino valor predicativo (dado que dependen de su antecedente) (2016: 44.1t).

Por otro lado, las relativas explicativas, como sugiere su otro nombre, apositivas, funcionan como un adjunto en aposición que añade más información al antecedente ya definido. Por lo tanto, mayormente se distinguen en la escritura con comas (RAE, 2016: 44.1l).

También, hay que mencionar los elementos que rigen el uso de los diferentes modos dentro las oraciones relativas. En la *Gramática descriptiva del español* se destaca que, a diferencia de las oraciones subordinadas sustantivas, las nociones semánticas que rigen el uso del subjuntivo en las relativas no son tan patentes y no corresponde a unas reglas sintácticas más o menos claras (2000: 3255). Se explica que la complejidad de la relación entre los modos en las relativas surge del hecho de que estas oraciones no son argumentos de ningún predicado. Además, en la mayoría de los casos es posible también utilizar el indicativo. Finalmente, en algunos contextos la alternancia modal no produce diferencias claras de significado (Saldanya, 2000: 3255).

Generalmente, se utiliza el indicativo cuando el antecedente es específico y cuando la entidad designada existe en un mundo concreto del discurso (lo que también incluye nociones como

mundos de sueños, literatura, y otros). El subjuntivo, entonces, se utiliza cuando el antecedente es inespecífico y la entidad no existe, o su existencia no se puede o quiere afirmar (Saldanya, 2000: 3256). Sin embargo, «las nociones de especificidad o inespecificidad no son válidas para delimitar el uso de los modos en todas las oraciones relativas especificativas» (2000: 3257), dada la complejidad semántica entre estos diversos factores que contribuyen a la referencia del antecedente y, por lo tanto, a la interpretación del significado de la oración.

2.3. Las oraciones relativas preposicionales

En cuanto a las preposiciones que preceden las oraciones de relativo, cabe destacar que forman parte de la oración de relativo cuando preceden a los relativos complejos (formados por el pronombre relativo y el artículo determinado) (RAE, 2016: 44.2a). Como la preposición forma parte de la oración, son en verdad grupos preposicionales que contienen una oración de relativo libre o semilibre, y en las que el relativo complejo funciona como término de la preposición (2016: 44.2b). En casos cuando la preposición precede a una relativa libre o semilibre, la relativa preposicional equivale a un grupo nominal, tanto como la relativa libre o semilibre (2016: 44.2c). Asimismo, el sustantivo sobrentendido en algunas relativas semilibres puede recibir una interpretación genérica, en vez de ser obtenido anafórica o catafóricamente, y en estos casos la preposición no se considera parte de la oración relativa (2016: 44.2c).

A continuación, dado que la preposición forma parte de la oración relativa junto con el antecedente, su función dentro de la oración principal no es vincular el antecedente de la relativa con el resto de la oración principal, sino marcar la función del antecedente dentro de la oración relativa (Gómez Torrego, 2005: 341). En otras palabras, sintácticamente, la preposición es el enlace del grupo preposicional que forma con la oración relativa (RAE, 2016: 44.2b). En el siguiente ejemplo, la oración preposicional está subrayada junto con el antecedente, y la preposición y el relativo están en negrita para ilustrar que ambos pertenecen a la oración relativa y que la preposición indica la función del relativo:

(8) *Tanta era la sugestión del relato o el tono **con que** contaba, que la narración del hombre ponía marcha atrás al tiempo* (Chambeaux, Juan: *El circo, el loco y lo demás*. Santiago de Chile: RIL editores.).

3. Pronombres relativos

3.1. Uso y comportamiento de los pronombres relativos

Los pronombres relativos son palabras que se refieren a un elemento anterior en el enunciado, llamado antecedente. Aunque el antecedente puede estar explícito o implícito, todos los pronombres relativos dependen de ello para constituir las oraciones subordinadas de relativo (RAE, 2016: 22.1a). Además, los pronombres relativos son en la mayoría de los casos palabras átonas, salvo el pronombre relativo *el cual* y algunos usos tónicos del pronombre relativo *quien* (en ejemplos en los que los relativos incorporan antecedentes implícitos, en las relativas libres precedidas por verbos *tener* y *haber*, según la *Nueva gramática* (2016: 22.1c). Así, aunque su significante coincide con otra categoría de palabras, las unidades interrogativas, fonéticamente, las interrogativas llevan tilde, mientras los pronombres relativos no (Llorach, 1999: 98).

En la *Gramática didáctica* de Gómez Torrego (2005: 121), se hace hincapié en la diferencia entre las diferentes formas del relativo, que depende de cuál es la categoría del antecedente que lo precede. Solo cuando el antecedente es un sustantivo, el elemento relativo es un pronombre, pero cuando el antecedente es un adverbio o un adjetivo, entonces el elemento es un proadverbio o un proadjetivo. Además, prooraciones son los elementos que están precedidos por una oración (2005: 121). Aunque en este trabajo se usará la palabra ‘pronombre’ sin diferenciar el tipo de antecedente, como se suele usar en otras gramáticas, como en la *Nueva gramática*, esta división ejemplifica los diferentes tipos de antecedentes que pueden encabezar la oración subordinada de relativo.

Según la *Nueva gramática*, morfológicamente, los relativos se dividen en dos grupos: los que poseen flexión de número, y los que carecen de ella. Los únicos pronombres relativos que poseen flexión de número son *quien* y *cual*, y sus correspondientes relativos inespecíficos, *quienquiera* y *cualquiera* (RAE, 2016: 22.1d). Además, los relativos se pueden dividir en simples y complejos (la forma del relativo *que*, precedida por el artículo determinado, en los casos cuando esta no forma parte de una relativa semilibre) (2016: 44.1h). Los relativos complejos son siempre determinados, aunque no está siempre claro si son piezas léxicas constituidas morfológicamente o son solo elementos formados con recursos sintácticos (2016: 44.1h).

Cabe destacar que los pronombres relativos son capaces de transponer o degradar oraciones a un oficio de rango inferior, a la función de un adyacente y así crear las oraciones subordinadas de relativo. Como dependen del antecedente para ejercer esta función, también cumplen su propio

oficio dentro de la misma oración que transponen y el contenido mismo de la oración hace referencia al antecedente (Llorach, 1999: 98). El papel del relativo dentro de la oración subordinada de relativo es triple, según la *Nueva gramática*: primero, es un nexo de subordinación, que introduce una oración como dependiente de modo previamente explicado. Segundo, tiene su propia función sintáctica en la oración subordinada, por lo que es distinto de otras conjunciones, porque son los únicos que representan un oficio correspondiente a alguno de los argumentos o adjuntos de la oración en la que están. Tercero, está vinculado con su antecedente y muestra carácter externo, es decir, naturaleza anafórica (2016: 44.1r). Gracias a este vínculo externo con el antecedente, es el propio relativo que permite su omisión en las oraciones subordinadas de relativo libres (2016: 44.1s).

Además, el español posee algunos relativos inespecíficos, que se construyen añadiendo la tercera persona de singular del presente de subjuntivo del verbo *querer* a los pronombres y adverbios relativos, salvo los pronombres *que* y *cuyo*. Las formas de estos pronombres son: *quienquiera*, *cualquiera*, *comoquiera*, *dondequiera*, *adondequiera*, *cuandoquiera* y la forma arcaica *doquier(a)* (RAE, 2016: 44.1z).

Asimismo, los relativos pueden formar grupos relativos, que aparecen siempre al comienzo de la subordinada y pueden variar entre grupos preposicionales relativos, grupos adverbiales relativos o grupos nominales relativos. En el caso de los grupos relativos que se forman con una preposición, este tiene que estar en una posición contigua con el relativo, aunque se registran a veces las secuencias que no cumplen con esta adyacencia, lo que puede ser influencia del inglés (especialmente en Cuba y en Puerto Rico, según la *Nueva Gramática*) (2016: 44.1x).

3.2 Similitudes y diferencias entre los relativos y los pronombres interrogativos y exclamativos

Los relativos, interrogativos y exclamativos son categorías que comparten algunos rasgos léxicos y morfológicos: por ejemplo, tanto los relativos, como los interrogativos y los exclamativos forman grupos sintácticos (RAE, 2016: 22.1a).

En primer lugar, la diferencia principal entre los relativos y los pronombres interrogativos y exclamativos es que los relativos siempre se refieren a un antecedente, dado que son palabras átonas y no pueden estar solos (RAE, 2016: 22.1a), aunque, a veces, cuando el antecedente está implícito, el relativo puede integrar léxicamente el significado del antecedente dentro de sí mismo,

y en estos casos forman las oraciones relativas libres y semilibres, cuando la relativa está introducida por el relativo complejo (2016: 22.2e). Estos antecedentes a la vez poseen semánticamente el componente gramatical y el relativo, encima el componente contextual (2016: 22.2d). Así, mientras que los grupos relativos forman parte de su oración subordinada, los grupos interrogativos y exclamativos son unidades independientes, que son externas a la oración (2016: 22.2ñ).

Otra similitud que las tres categorías comparten es que todas «pueden aparecer fuera de la oración en la que ejercen su función sintáctica» (RAE, 2016: 22.2q). También, en el habla coloquial, es posible omitir el objeto directo en ciertas construcciones con infinitivo, especialmente cuando se forman con las preposiciones *sin*, *antes* y *después*, aunque este uso no se prefiere en los registros formales (2016: 22.2q):

(9) *Los documentos eran unos códices aztecas **que** guardaste sin leer, sin mirar* (Perales Lavin, Coro: *Bigote prieto. Una historia de mujeres en la Revolución mexicana*. Barcelona: Nihil obstat.).
→ ...sin leer**los**, sin mirar**los**.

Por otro lado, los tres grupos difieren en sus usos pronominales y adverbiales. Además, los interrogativos y los exclamativos pueden introducir actos verbales, mientras que los relativos no (RAE, 2016: 22.2a). Asimismo, los pronombres exclamativos e interrogativos son palabras tónicas y se diferencian de los relativos con el acento gráfico (aunque en algunos casos algunos relativos también pueden llevar el acento) (2016: 22.2b).

En cuanto al número de posiciones sintácticas que pueden ocupar dentro de la oración, los interrogativos permiten que dos o más grupos que ellos forman ocupen diferentes posiciones sintácticas en una misma oración (RAE, 2016: 22.2g). Estas construcciones son conocidas como interrogativas múltiples, mientras que las relativas múltiples no existen (dado que los relativos no pueden contener más que un solo grupo sintáctico relativo, que tiene que estar en una posición contigua a su antecedente) (2016: 22.2g). Por eso, no hay tanta dificultad en coordinar los grupos interrogativos, a diferencia de los relativos (2016: 22.2r).

4. El pronombre relativo *que*

4.1. Características generales

El pronombre relativo *que* es el pronombre relativo de uso más generalizado en el español, dado que sus características son más generales. Es una palabra átona, sin flexión de número o género, lo que le permite llevar palabras de varias categorías como antecedentes, asimismo oraciones enteras. Pero, como carece de rasgos léxicos y morfológicos, no puede encabezar oraciones relativas libres, y si forma parte de oraciones relativas sin el antecedente expreso, tiene que estar precedido por un artículo determinado (RAE, 2016: 22.4h). Según el *Diccionario de uso del español* de María Moliner, el pronombre relativo *que* puede funcionar como especificativo o explicativo, que corresponde con los dos tipos de oraciones subordinadas de relativo (1986: 898). Sin el artículo, es el único relativo que puede ejercer las funciones de sujeto y complemento directo en oraciones especificativas. Dado que se refiere tanto a las personas como a las cosas, se puede utilizar en vez del pronombre (*a*) *quien* en complementos directos de persona (Moliner, 1986: 898).

Como el pronombre relativo *que* puede abarcar las posibilidades tanto de sustantivos, como de los adjetivos y adverbios, también ejerce varias formas dentro de la oración relativa. Además de funciones nominales, el pronombre *que* también puede funcionar como atributo en la oración que transpone cuando su antecedente es un adjetivo. Cuando su antecedente es adverbial, su función es la de adyacente circunstancial (Llorach, 1999: 104). En los ejemplos en los que el antecedente es una oración completa, se suelen usar los relativos que expresan el valor neutro de su antecedente, como los relativos *lo que* y *lo cual* (1999: 106). A continuación, se presentan las funciones que puede desempeñar el pronombre, según Llorach (1999: 104), con ejemplos del corpus:

Sujeto:

(10) *Por necesidad, pues soy originalmente una educadora **que** se especializó en teatro para niños (...)* (Encuentro digital con Laura Esquivel. El Mundo.)

Objeto directo:

(11) *Un cantante actual y un clásico al **que** admires* (Encuentro digital con Chayanne. El Mundo.).

Objeto indirecto:

(12) *El menú al **que** hacemos referencia es el siguiente: (...)* (Paredes-Candia, Antonio. *El banquete, su historia y tradición en Bolivia*. La Paz: Ediciones Isla.)

Complemento circunstancial:

(13) *Arregui, la noticia del día, segundo largo de María Victoria Menis y el primero **en que** Enrique Pinti desempeña un rol protagónico* («Un jueves con tres novedades». *Clarín.com*.).

Objeto preposicional:

(14) *Para tener una idea de la cantidad de archivos **de los que** se trata, si a alguien se le hubiera ocurrido abrirlos uno por uno trabajando las (...)* («Una inmensa base de datos». *Clarín.com. Informática*.)

Adyacente circunstancial:

(15) *Por el estado **en que** encontró las instalaciones, Rodríguez escribió a Tapia una carta donde le reprochaba (...)* (Aridjis, Homero: *La zona del silencio*. México D.F.: Punto de Lectura.)

Adyacente nominal:

(16) *Las celebraciones **de que** fue objeto alcanzaron categoría de fiesta nacional* (Iriarte, Alfredo: *Espárragos para dos leones*. Barcelona: Ediciones del Bronce.).

En cuanto a unas peculiaridades del uso del pronombre, como se ha notado en la *Gramática didáctica* de Torrego (2005: 123), cuando el antecedente del relativo en función de un complemento circunstancial es un sustantivo con significado temporal, se suele poner la preposición *en* delante de *que*, aunque su supresión no se considera un error si el antecedente no necesita de la preposición, como en el ejemplo:

(17) «*Siempre nos gana el sueño en los momentos en que empezamos a ver algo*» (Aridjis, Homero: *La zona del silencio*. México D.F.: Punto de Lectura.). → «*Siempre nos gana el sueño en los momentos que empezamos a ver algo.*»

Asimismo, si el antecedente de una relativa especificativa es introducido por una preposición, es posible omitir esta preposición enfrente del relativo (Torrego, 2005: 123):

(18) (...) *jefe de la guerrilla, tanto con los camaradas como con la gente del pueblo (con) (la) que tuvo que luchar (...)* (*Encuentro digital con José Murillo*. Elmundo.es)

La preposición es obligatoria, sin embargo, cuando el antecedente forma parte de una estructura enfática con el verbo ser, aunque Gómez Torrego (2005: 123) nota que esta es frecuentemente omitido en Hispanoamérica, como en el ejemplo siguiente:

(19) *Es por ellos que salieron las primeras y legendarias colecciones de son huasteco (...)*
(Arreola, Alonso: «Corason, dos décadas latiendo». *La jornada. La jornada semanal*. México D.F.: jornada.unam.mx.) → *Es por ellos por los que salieron...*

4.2. Relativo complejo *El/la/los/las/lo que*

La forma del pronombre relativo *que* precedida por el artículo determinado se utiliza principalmente cuando el antecedente de la oración subordinada de relativo está implícito, y así la oración entera es sustantivada (Torrego, 2005: 122). Además, como Gómez Torrego ha notado, en los relativos complejos es posible quitar el artículo: en los casos donde el relativo no se puede quitar, no se trata de un relativo complejo, sino del relativo que es precedido de un artículo que pertenece a un sustantivo omitido, que se fácilmente puede intercalar entre el artículo y el relativo (2005: 123). Los dos ejemplos siguientes, extraídos del corpus, demuestran la diferencia entre estos dos tipos del pronombre *que* precedido por el artículo determinado:

(20) *El lugar en el que estoy es el adecuado (original; Encuentro digital con Jorge Valdano. El mundo.es).* → *El lugar en que estoy es el adecuado.*

(21) *El que habla de drogas eres tú (original; Encuentro digital con Andy Chango. El mundo.es).*
→ *El individuo que habla de drogas eres tú.*

Como María Moliner observa, este relativo es distinto del pronombre relativo *que*, puesto que equivale exactamente al relativo *el cual*, asimismo cuando se refiere a personas y puede sustituir a *quien* (1986: 899). En estos casos, se trata de un relativo complejo, como en el ejemplo (21). En otros casos, esta forma resulta de la supresión del nombre entre su artículo y la oración de relativo, que corresponde con el ejemplo (20), y en casos como este, se nota que el pronombre relativo equivale al pronombre *aquel*. Sin embargo, cuando se trata de personas, *el que* equivale al pronombre *quien* en su función de pronombre indefinido y no se debe de suponer ningún sustantivo elíptico entre el artículo y *que* (1986: 899).

El relativo complejo también puede formar parte de oraciones relativas preposicionales, es decir, grupos preposicionales. En esos casos, a menudo se suele omitir el artículo enfrente del relativo,

dado que el significado del artículo omitido se reproduce en el grupo nominal que funciona como antecedente (RAE, 2016: 44.2d). Este proceso está determinado por cuatro factores: la preposición misma, el tipo de oración de relativo que encabeza, el antecedente de esta oración y su estructura sintáctica. En cuanto a la preposición, aunque en el español medieval y clásico se admitía más a menudo la omisión del artículo (2016: 44.2f), pero hoy en día solo se puede regularmente omitir el artículo determinado con preposiciones *a*, *con*, *de* y *en*, mientras que la omisión del artículo con *por*, por ejemplo, se nota de forma esporádica (2016: 44.2e).

Además, el relativo complejo puede formar parte de un complemento con preposición, como en el siguiente ejemplo:

(22) *Este libro es el de que te hablé* (Moliner, 1986: 899).

Aunque frases como esta se utilizan en la lengua, Moliner nota que en algunos casos y con otras preposiciones, pueden sonar afectadas, especialmente cuando se introduce *aquel* en lugar del artículo, como en este ejemplo:

(23) *Esta casa es la a que vengo todos los días. → Esta casa es aquella a que vengo...* (Moliner, 1986: 899)

Los problemas surgen cuando, en la lengua hablada y rápida, se omite este empleo de *aquel* y el artículo aparece después de la preposición:

(24) *Esta casa es a la que vengo.* (ejemplo modificado)

En este caso, el relativo ejerce múltiples funciones sintácticas a la vez, dentro de la relativa y fuera de ella, lo que no es considerado uso aceptable en un lenguaje esmerado y lo preferible es, si uno quiere evitar el uso de *aquel*, reservar el enunciado del antecedente delante del relativo (Moliner, 1986: 899):

(25) *Esta es la casa a la que vengo todos los días.* (ejemplo modificado)

Otra forma del relativo *que* es *lo que*, una expresión con significado de ‘la cosa que’ y se refiere a cualquier cosa de género indeterminado, o bien una oración o bien un discurso completo (Moliner, 1986: 899), así que se refiere tanto a entidades como a cantidades (RAE, 2016: 22.4k). Además, Moliner añade que puede tener el significado de *todo lo que* (cuando el antecedente de la frase es *todo* u otro pronombre indefinido) o *cuanto*. La forma *lo que* se utiliza cuando el antecedente de

la oración relativa es un adjetivo o adverbio, o bien una oración. Además, la frase equivale a *cuánto* cuando el antecedente es *mucho* y *lo que* contiene sentido ponderativo (Moliner, 1986: 899). Asimismo, con los sustantivos de magnitud, por ejemplo, *la distancia*, estos se pueden sustituir por *lo* (1986: 899), como en el ejemplo del corpus:

(26) *Carmen calcula la distancia que la separa de la pistola, sabe que no tiene posibilidades de alcanzarla (...)* (Díaz Yanes, Agustín: *Sin noticias de Dios*. Madrid: Ocho y medio.) → *Carmen calcula lo que la separa de la pistola (...)*

En la *Nueva gramática*, se nota que este uso cualitativo es más común con los exclamativos, cuyo sentido equivale a ‘lo mucho que’; asimismo, con *lo que* se crean algunas frases hechas: ‘lo que sea’, utilizada en sentido de ‘cualquier cosa’ (2016: 22.4k) o ‘lo que faltaba’, que se usa para expresar sorpresa o desánimo causados por factores inesperados (2016: 22.4l).

5. El pronombre relativo *quien*

5.1. Características generales

Quien es a la vez un pronombre relativo, interrogativo e indefinido, que se utiliza para referir a personas y otras entidades personificadas (Moliner, 1986: 909). Por eso, Alarcos Llorach nota que *quien* solo puede funcionar como sustantivo, así que su referencia es más restringida que la del relativo *que* (1999: 99). Además, muestra flexión de número y su forma plural es *quienes*, cuyo uso es más común en su forma de pronombre relativo (Moliner, 1986: 909). En cuanto a su función, *quien* puede ser sujeto, aunque solamente cuando forma parte de una relativa explicativa, o de cualquier otro complemento (1986: 909). A diferencia de *que*, que debe ir precedido del artículo determinado cuando el antecedente es implícito, *quien* incorpora léxicamente el significado de su antecedente, es decir, significa ‘la persona que’ (1986: 909). Además, Gómez Torrego añade que el pronombre relativo *quien* aparece solo en las oraciones relativas explicativas y solo pueden aparecer en las oraciones especificativas cuando van precedidos de preposición (Torrego, 2005: 125).

Aquí se muestran las funciones sintácticas, según Llorach (1999: 100) del pronombre relativo *quien*, con los ejemplos del corpus:

Sujeto:

(27) *Nkosi nació con el virus que le transmitió su mamá, **quien** murió hace cinco años* («Pildoras». Clarín.com.).

Objeto directo:

(28) (...) *la recepción, allí se detiene unos instantes, cruza unas palabras con alguien a **quien** B no puede ver y finalmente se pierde, silenciosa, por el lobby del hotel, su figura* (...) (Bolaño, Roberto: «Últimos atardeceres en la tierra». *Putas asesinas*. Barcelona: Anagrama)

Objeto indirecto:

(29) (...) *tipo Milch y Pregnant Fantasies, dedicadas al mercado de los hombres que creían o a **quienes** les gustaba creer que las mujeres embarazadas tienen leche* (Bolaño, Roberto: «Prefiguración de Lalo Cura». *Putas asesinas*. Barcelona: Anagrama).

Objetivo preposicional:

(30) (...) *desmesurados que me siguiera contando la trágica historia de Sonia Valladares, la mujer de **quien** realmente nunca estuve enamorado como hubiera querido estarlo* (Espinosa, Fernan: *Mi vida por un libro*. Colombia: Editorial Impresos Josmar).

Complemento circunstancial:

(31) (...) *caso de una amiga, arquitecta y actriz, que había conocido en Francia a un pintor con **quien** vivió una quincena de romance* (Fogwill, Rodolfo Enrique: *En otro orden de cosas*. Barcelona: Mondatori).

En la *Nueva Gramática* se ha observado que “el pronombre *quien* alterna con el relativo complejo cuando forma parte de una relativa libre y cuando pertenece a relativas con antecedente externo a ellas” (2016: 22.4e). Sin embargo, la alternancia no es posible en ejemplos con los verbos *tener* y *haber*, donde el relativo es indefinido. Además, en estas oraciones es posible que el pronombre lleve el acento gráfico, aunque no sea un pronombre interrogativo indirecto, sino un relativo (2016: 22.4f). Por el otro lado, *quien* es un pronombre indefinido y no relativo cuando alterna con *cual* o con *uno* o *una* en las expresiones *cada quien*, *cada cual* y *cada uno* (2016: 22.4g).

Además, aunque el antecedente debería preceder al relativo, en algunos casos es posible enunciar el antecedente e interponer el resto de la oración entre él y el relativo, utilizando *aquel* (un fenómeno similar como el descrito en sección 4.2.) (Moliner, 1986: 909):

(32) *Este señor es aquel de quien te dije que quería conocerte* (Moliner, 1986: 909).

Sin embargo, estas construcciones pueden resultar problemáticas, dado que es obligatorio poner el pronombre indefinido *aquel* delante del relativo. Muchas veces, este uso puede sonar forzoso y demasiado ‘pensado’, por lo que los hablantes tienen la tendencia de omitir el pronombre indefinido, que no se considera gramaticalmente correcto (pero es tolerable), porque el relativo no puede estar en una posición no contigua al antecedente en estos casos, tampoco puede tener más que una función dentro de la oración (1986: 909). La solución más evidente a este problema es, de nuevo, enunciar el antecedente delante del relativo.

5.2. La etimología de la forma plural *quienes*

La evolución de la forma plural del pronombre relativo *quien* es un proceso cuyo desarrollo empezó desde siglos y que hoy en día sigue desarrollándose. Gracias al estudio de José Luis Blas Arroyo y Mónica Velando Casanova (2019), que abarca un corpus de textos desde el siglo XVI hasta el XX, podemos apreciar el cambio lingüístico que se llevó a cabo y que, de algunas maneras, permanece en la lengua hasta ahora. En su análisis, se han confirmado cinco fases de esta evolución (2019: 367). En la Edad Media, la forma *quien* se usaba tanto para los antecedentes en singular como para los en plural (2019: 357). En la segunda mitad del siglo XVI ya aparecen datos que indican la existencia de la forma en plural y de la variación en esta época, aunque la forma en plural todavía no se considera válida (2019: 358). Las gramáticas del siglo XVII y XVIII profundizan este tema y la forma *quienes* se acepta como válida por algunos (la RAE, por ejemplo), pero también se critica como poco elegante e innecesaria, antes de ser recomendada por la mayoría en el siglo XVIII (2019: 359). Asimismo, en la tradición lexicográfica española, se podía encontrar referencia al uso de ‘quien’ con el plural y, en los últimos diccionarios académicos (como en el *Diccionario panhispánico de dudas*) y las gramáticas, este uso se considera incorrecto (2019: 360).

6. Análisis del uso de los pronombres relativos *que* y *quien* en los textos periódicos

6.1. Metodología

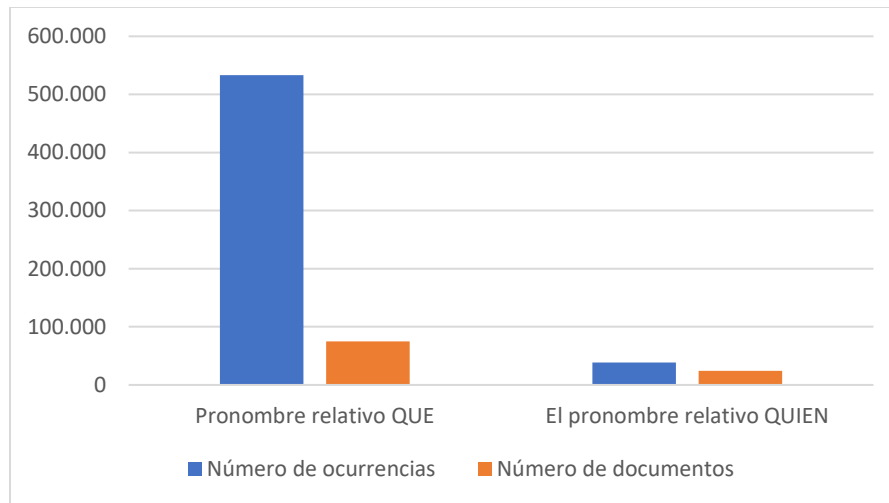
La parte investigativa de este trabajo se basa en dos pasos. El primer paso de este análisis consta de utilizar el corpus, ya utilizado antes en la búsqueda de ejemplos dentro de la parte teórica de este trabajo, CORPES XXI de la RAE. Además, cabe destacar que solo se buscarán las realizaciones de los pronombres relativos en los textos periodísticos, para que el análisis corresponda al registro. El análisis en el corpus sirve para averiguar el número de ocurrencias de los pronombres relativos *que* y *quien*, comparar la diferencia en el número de sus ocurrencias y, entonces, compararlo con el número de ocurrencias de los pronombres en los artículos. Considerando todo lo escrito previamente en la parte teórica, es probable que el número de las ocurrencias de *que* sea más alto que el de *quien*.

El segundo paso de la investigación se basa en el análisis cualitativo de cinco textos periodísticos, disponibles en Internet y que provienen de 4 países: España, México, Chile y Argentina. Aunque todos los textos pertenecen al registro periodístico, tratan diferentes temas y varían en longitud, así que también varían del grado de formalidad. Los periódicos en los que se buscaron los artículos son: *El País* y *Verne* (España), *El País* (México), *La Tercera* (Chile) y *La Nación* (Argentina).

6.2. Comparación de los pronombres en corpus y en los artículos

Al analizar el número de ocurrencias en el corpus, es evidente que existe una diferencia grande. Los parámetros utilizados en buscar las ocurrencias de los pronombres *que* y *quien* fueron: ‘medio escrito’, ‘no ficción’ y ‘noticias’ en tipología. Además, el origen (es decir, el país de origen) de los documentos no se especificó. Bajo estos parámetros, el pronombre relativo *que* aparece 533.268 veces en el corpus (en 75.679 documentos). Por otro lado, el pronombre relativo *quien* aparece 38.319 casos (en 24.474 documentos). El gráfico siguiente muestra la diferencia en el número de las ocurrencias:

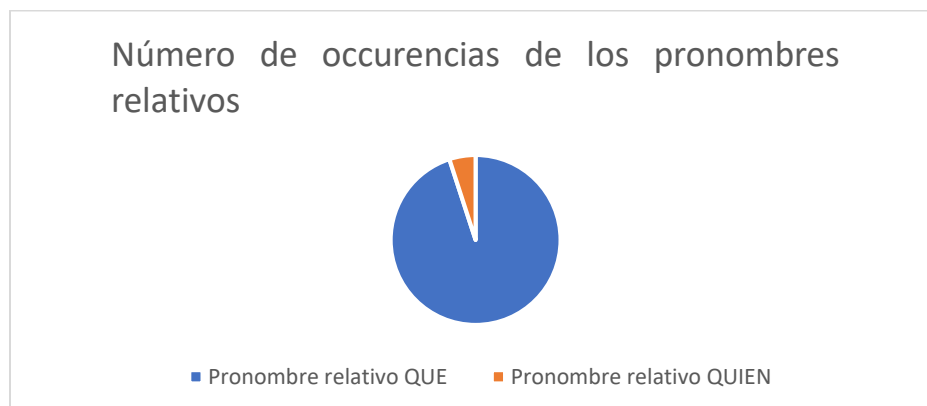
Gráfico 1: Número de ocurrencias de los pronombres relativos dentro del corpus



Evidentemente, existe una diferencia considerable en el número de ocurrencias entre los dos pronombres. Cuando se suman todas las ocurrencias, el relativo *que* aparece en el 93% de los casos, mientras que *quien* ocupa solo el 7%. Con estos datos como base, el análisis pretende comparar el porcentaje de ocurrencias entre un corpus amplio, como este, y los cinco artículos elegidos. Además, se analizarán los ejemplos encontrados.

El número total de los pronombres relativos que se encuentran dentro de los artículos es 96: el número de ocurrencias del pronombre relativo *que* es de 91, mientras que el pronombre relativo *quien* ocurre solo 5 veces. A continuación, se encuentra el gráfico que muestra la prevalencia de *que* (que aparece en el 96% de los casos, un porcentaje ligeramente más alto que el del corpus):

Gráfico 2: Número de ocurrencias de los pronombres relativo dentro de los artículos



Queda demostrado que el pronombre relativo *que* es de un uso más extenso y general en la lengua. En cuanto a *quien*, la pregunta principal, además de cómo se usa el pronombre, es por qué no se

usa. Uno de los factores en su uso casi marginal son, indudablemente, las restricciones del uso (por ejemplo, la imposibilidad de usar *quien* en una oración especificativa si la función del pronombre relativo es sujeto, o la referencia exclusivamente a personas) que se evitan fácilmente al usar el pronombre *que*. En este caso, es posible esperar que el pronombre *que* se va a utilizar en algunos contextos donde se habría podido utilizar *quien*, aunque el antecedente en la oración es una persona. Además, es posible que el relativo *que*, en estos casos, tiene algunos usos que no son posibles con *quien*. Pero, antes de analizar las numerosas ocurrencias de *que*, vale observar el uso de *quien*, por no muy común que sea.

6.3. El pronombre relativo *quien*

Dado que no son tan numerosos, primero se analizarán los cinco ejemplos del pronombre relativo *quien*, que son (con los antecedentes, si los hay, y las oraciones que encabezan subrayadas):

- (33) (...) lamenta Martínez, **quien** antaño conseguía sacar cinco kilos de mojarra que le dejaba 250 pesos al día (Varela et al., 2021).
- (34) Sin embargo, aprovechando el reciente lanzamiento del remake de *Final Fantasy VII*, analizamos esta franquicia para entender qué tipo de decisiones afrontan **quienes** crean videojuegos para representar los entornos urbanos (Rivas, 2020).
- (35) Igual que lo hicieron otras celebridades **a quienes** cuestionó en el pasado, como Nacho Viale y Yanina Latorre, el conductor eligió inocularse contra el Covid-19 fuera del país para luego seguir con sus tareas laborales (Montagna, 2021).
- (36) Sin embargo la actitud soberbia de [Carlos] Zannini me hizo tomar una decisión que venía evitando: no dejar en manos de los políticos mi salud”, tuiteó este viernes el conductor, haciendo a referencia a las declaraciones recientes del procurador del Tesoro de la Nación, **quien** dijo que no siente culpa por haberse beneficiado de la vacunación vip (Montagna, 2021).
- (37) Un millón de dólares para **quien** se vacune: inédito concurso premia a personas que se inoculen (Lazcano, 2021)

Como en todos los casos en los que se utiliza el pronombre relativo *quien* (que se admiten como correctos por las gramáticas), los antecedentes se refieren a personas, y en los casos en los que son implícitos ((34), (35) y (36)), su significado se interpreta como ‘la persona que’/‘las personas que’.

En los ejemplos (33) y (36) el pronombre relativo *quien* encabeza una relativa explicativa. En ambos ejemplos, la función que ejerce el pronombre es la de sujeto. En este caso, el tipo de oración relativa solo puede ser explicativa, porque, según la *Nueva gramática*, “en la lengua actual, rechaza la función de sujeto si la relativa es especificativa. Esta irregularidad se debe a que este relativo reproduce los rasgos de número y de la referencia a personas de su antecedente en una posición contigua a él dentro de su mismo grupo sintáctico” (2016: 22.4d). En otras palabras, aunque la *Nueva Gramática* nota que la construcción de la oración especificativa con el pronombre *quien* no se rechaza en otras lenguas románicas y germánicas, la posible razón de este rechazo es “la tendencia a evitar la redundancia de rasgos entre el pronombre relativo y su antecedente cuando entre ambos no se interpone ninguna otra unidad” (RAE, 2016: 44.5h). Sin embargo, cuando el pronombre relativo es precedido por una preposición (es decir, cuando forma una relativa preposicional), *quien* puede formar parte de una oración especificativa, cuando ejerce la función de sujeto.

En el ejemplo (35), la función que ejerce el pronombre relativo *quien* es de complemento directo, así que no es incorrecto si forma una oración especificativa, precedida de la preposición.

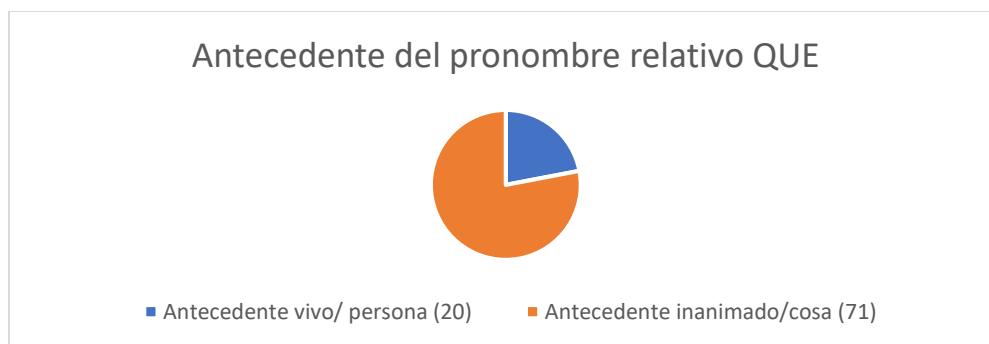
Además, en el ejemplo (37), no es posible crear una oración explicativa cuando el antecedente está implícito. En este caso, la oración también podría ser encabezada por el relativo complejo o la construcción ‘la persona que’.

Finalmente, la forma en plural, que se utiliza en los ejemplos (34) y (35) se puede sustituir por *los/las que* o la construcción ‘las personas que’ (en el ejemplo (34), donde el antecedente está implícito).

6.4. El pronombre relativo *que*

El número de ocurrencias del pronombre relativo *que* es de 91, lo que muestra la capacidad del pronombre para encabezar oraciones precedidas por varios antecedentes, a diferencia de *quien*, que es solo nominal. Aunque el pronombre *quien* se utiliza para los antecedentes vivos, en muchos casos donde se puede utilizar (en dichos artículos), los autores optaron por el pronombre *que*. En el siguiente gráfico, se puede apreciar el uso del relativo con diferentes antecedentes, según si son seres vivos o cosas o fenómenos inanimados:

Gráfico 3: Número de ocurrencias de los antecedentes del pronombre relativo que



Aquí presentamos algunos ejemplos del uso del relativo *que* con el antecedente vivo:

- (38) Ermenegildo Martínez, un pescador de Veracruz **que** ha visto como en los últimos ocho meses la laguna donde pescaba se ha secado (Varela et al., 2021).
- (39) Ermenegildo Martínez lleva más de 20 años siendo pescador y solía trabajar en la laguna del Farallón, una reserva de agua dulce que alimentaba a 200 familias **que** vivían de la pesca (Varela et al., 2021).
- (40) Konstantinos Dimopoulos es uno de los profesionales de los videojuegos **que** más atención ha prestado a este tema (Rivas, 2020).
- (41) Muchas empresas en EE.UU. están publicitando variadas ofertas a personas **que** demuestren que han sido vacunados (Lazcano, 2021).
- (42) Admite, eso sí, que recibió a residentes **que** pedían actuar contra los agentes (Medina, 2021).

En el ejemplo (38), el uso de *quien* no es posible puesto que trata de una oración especificativa en la que el pronombre relativo ejerce la función de sujeto. Lo mismo pasa en el resto de los ejemplos. La única situación cuando *quien* puede formar parte de una oración especificativa es cuando está precedida inmediatamente por una preposición (RAE, 2016: 44.5g), un factor que no se cumple en ninguno de estos cinco ejemplos. No obstante, en algunos ejemplos sería posible utilizar la forma *quien*:

- (43) Al pasear por Midgar encontramos que, por ejemplo, apenas se ve reflejada la cultura, los intereses o las opiniones de las personas **que** la habitan, mostrándose solo como la prueba de las desigualdades sociales de la ciudad (Rivas, 2020). → ...las opiniones de **quienes** la habitan...

Por un lado, dado que el relativo *quien* contiene el significado de *la persona que*, es posible utilizarlo en este ejemplo. Lo que puede inhibir su uso, a lo mejor, es el deseo de expresar el

antecedente o el hecho de que simplemente es más simple utilizar *que*, sin preocuparse por las reglas. Es decir, el uso de *que* resulta más económico. Por otro lado, en el siguiente ejemplo no sería posible cambiar el pronombre relativo *que* por *quien* sin también cambiar el significado, es decir, la referencia del antecedente:

(41) *Muchas empresas en EE.UU. están publicitando variadas ofertas a personas que/ a quienes (=las personas que) demuestren que han sido vacunados* (Lazcano, 2021).

Algunos factores dentro de la oración original muestran que su significado es inespecífico: la falta del artículo determinado enfrente del sustantivo *personas* y el uso del modo subjuntivo en la oración relativa. Al utilizar la forma *quien*, que aquí equivaldría a *las personas que*, efectivamente se borra este significado inespecífico. De aquí que, aunque el antecedente sea personal, no haya otro recurso que utilizar el pronombre *que* para mantener el significado inespecífico.

Además, cabe destacar el uso del subjuntivo en el ejemplo (38). En la mayoría de los artículos analizados, el modo subjuntivo no se usa ni siquiera una vez, mientras que la mayoría de los verbos dentro las relativas en el artículo al que pertenece el ejemplo (38) se utiliza exclusivamente el subjuntivo, que muestra más el problema del subjuntivo dentro de las relativas tratado en la sección 2.2 de este trabajo. Si comparamos el ejemplo (38) con el (39), podemos concluir que el grado de especificidad o inespecificidad muchas veces depende del hablante mismo.

En cuanto al uso de la forma del relativo con el artículo determinado, su uso depende de si se trata de una relativa libre o semilibre, o si su uso es determinado por una preposición enfrente del relativo. Aquí presentamos dos ejemplos de la relativa semilibre:

(44) *Cuando el agua que superficial del Pacífico oriental —**la que** envuelve las costas de México— se enfría no hay lluvias en el continente, como ocurre ahora mismo* (Varela et al., 2021).

(45) *Ninguno de esos sentimientos los tienen **los que** tienen que dar un ejemplo* (Montagna, 2021).

En ambos ejemplos es posible recuperar, es decir, intercalar un sustantivo que sirva como antecedente, que es una característica de las relativas semilibres. En el primer ejemplo, donde el antecedente no es vivo, se puede intercalar el sustantivo *agua* (además, en este caso, por el acento en la primera *a* el artículo debería ser sustituido por *el*). Además, en este ejemplo se ve que la oración relativa, de hecho, está intercalada dentro de otra relativa. En este caso, incluir el

antecedente sería repetitivo. Sin embargo, tampoco es posible omitir el artículo. Es una de las características de las oraciones relativas, es decir, los pronombres relativos, el hecho de que no se coordinan con facilidad, a diferencia de pronombres interrogativos-exclamativos (RAE, 2016: 22.2g). Otro factor en la existencia de este artículo es también el hecho ya mencionado de que el pronombre relativo no puede carecer del antecedente, sea implícito o explícito. En el caso del relativo *que*, este antecedente implícito se extrae en contexto del artículo.

En el segundo ejemplo, el antecedente implícito es vivo, así que aquí tenemos otra oportunidad para sustituirlo con *quienes*.

En cuanto al uso del artículo neutro en la construcción *lo que*, aquí brindamos dos ejemplos:

(46) *Los agentes también sancionaron al Ayuntamiento de la localidad por echar cloro en una piscina natural —Gualtaminos— situada en el cauce de un río, **lo que** conllevó la muerte de peces y ranas, y también por un problema de mala gestión de residuos* (Medina, 2021).

(47) «No hemos hecho todo con la misma calidad o el mismo nivel de detalle que las zonas **que** sí puedes visitar en el juego, pero hemos hecho un mapa de toda la ciudad y **de lo que** va a ir en cada una de esas zonas» (Rivas, 2020).

En el primer ejemplo, la oración es explicativa con una oración entera como antecedente, mientras que en el segundo ejemplo se trata de una oración relativa libre (dado que no podemos intercalar el sustantivo entre el artículo neutro y el pronombre relativo) y el significado del relativo equivale a ‘de las cosas que’.

Además, el ejemplo (47) también incluye una preposición, y es una relativa preposicional. A continuación, aquí ofrecemos otros ejemplos de estas construcciones:

(48) *La falta de investigación para poder desarrollar tecnología y planes de prevención que eviten la falta de agua en las presas es una de las principales razones **por las que** México vive condenada a repetir su historia, según el investigador Martínez López* (Varela et al., 2021).

(49) *Su gran referencia fue el libro *Urban Dynamics*, de Jay W. Forrester (1969), que utiliza un modelo informático **con el que** define los elementos que controlan el equilibrio de población, vivienda e industria de una ciudad* (Rivas, 2020).

(50) *Aunque el personaje del videojuego se movía en escenarios recreados con imágenes fijas y sin apenas ángulos de cámara, es suficiente para que veamos cómo en el diseño de la ciudad intentaron recogerse las críticas al capitalismo codicioso y las desigualdades de las que quiere hablarnos Final Fantasy VII* (Rivas, 2020).

Como se ha explicado anteriormente, las oraciones relativas prepositivas forman una categoría especial, dado que, sintácticamente, son grupos preposicionales: son encabezadas por una preposición, con el resto de la oración de relativo como término. En todos los ejemplos, no ha ocurrido la omisión del artículo, aunque sería posible en algunos ejemplos. Por ejemplo, en el ejemplo 3 es posible quitar el artículo, dado que el antecedente de la especificativa ya está introducido por el mismo artículo, como se explica en la *Gramática didáctica* (2005: 123). Sin embargo, en el ejemplo 1, esta omisión no es posible, porque el artículo que precede al antecedente es indefinido y, por eso, el antecedente también es indefinido. Aunque tal vez sea posible que algún hablante quite el artículo en este caso también, la omisión del artículo enfrente del relativo aquí resultaría en un uso incorrecto. Pero, no cada omisión de artículo resulta agramatical.

En el siguiente ejemplo, por ejemplo, se han quitado tanto el artículo como la preposición:

(51) *Sobrevivir a la temporada seca depende de la cantidad de agua que consiga acumular los meses que llueve* (Varela et al., 2021).

En este ejemplo, la omisión es resultado de un recurso explicado en la *Gramática didáctica*: en el caso de que el antecedente es un complemento circunstancial de tiempo, como *día, hora*, o, en este caso, *los meses*, se puede quitar la preposición y el artículo enfrente del relativo (2005: 123). Por consiguiente, en vez de decir ‘*los meses en los que llueve*’, es aceptable utilizar ‘*los meses que llueve*’. Lo mismo pasa en esta oración:

(52) *En 1996, la peor de las sequías registradas provocó incalculables pérdidas en los cultivos, hasta el punto que se paralizaron las exportaciones y los ganaderos malvendieron su ganado para que no falleciera de hambre* (Valera et al., 2021). → ...hasta el punto en el que...

Un requisito de cada oración relativa es tener un antecedente, o bien explícito o bien implícito. Pero, ¿qué pasa cuando la oración relativa tiene dos antecedentes, como en los siguientes dos ejemplos?:

(53) *Otros monumentos o escenarios importantes para la trama, como la estación de tren **a la que** llega al principio del juego el protagonista, Gordon Freeman, facilitan la orientación sin dejar de dar información sobre la ocupación alienígena, los sistemas de transporte de la ciudad y la pobreza y opresión **que** sufre la población* (Rivas, 2020).

(54) *En la versión original de Squaresoft (1997), Yoshinori Kitase y Naoki Hamaguchi diseñaron la ciudad de Midgar como una estructura inmensa dividida en ocho sectores o distritos **que** obtienen energía de los llamados reactores Mako, instalaciones que absorben la energía vital del planeta* (Rivas, 2020).

En el primer ejemplo, los dos antecedentes están conectados con un nexo coordinado y, lo que establece que la oración relativa que sigue pertenece a ambos. Es evidente que la población sufre tanto la pobreza como la opresión. Aquí, el relativo funciona como un objeto directo. Además, aunque el antecedente está compuesto de dos sustantivos coordinados, no se trata de dos distintos grupos nominales. Es decir, aquí no se puede intercalar la oración relativa como si fuera elidida: (...) *la pobreza que la sufre la población y (la) opresión que la sufre la población.*

Esto no es posible solo por razones prácticas, para evitar repetición, sino también por razones sintácticas: la carencia del artículo determinado enfrente del sustantivo *opresión* muestra que estos dos sustantivos funcionan como dos núcleos del mismo grupo nominal. Por consiguiente, *la pobreza y opresión* es efectivamente un antecedente, ya que es solo un grupo nominal, pero ambos núcleos son a la vez modificados por la oración relativa.

La misma interpretación se puede utilizar para explicar el siguiente ejemplo. Sin embargo, es interesante que aquí los dos sustantivos conectados con el nexo disyuntivo son sinónimos, que se refieren a la misma entidad extralingüística.

En cuanto a la clase de palabras que pueden funcionar como antecedente, aquí se aprecia un ejemplo donde un adverbio actúa como antecedente de la relativa:

(55) «*Qué vamos a hacer es en lo que nos ponemos a pensar ahora **que** no tenemos dónde pescar*» (Valera et al., 2021).

Aquí, el pronombre relativo *que* no modifica a un grupo nominal, sino a un adverbio, así que la función que ejerce es la del adyacente circunstancial. Además, esta construcción se parece bastante a las oraciones subordinadas de tiempo, gracias al uso del adverbio.

7. Conclusión

Este trabajo demuestra el uso y comportamiento de los pronombres relativos *que* y *quien* en las oraciones subordinadas relativas. Sin embargo, para poder entender cómo funcionan los relativos, primero es necesario entender las estructuras más grandes que encabezan. Con este fin, se han analizado los rasgos generales de las oraciones subordinadas de relativo. En cuanto a la estructura, cada oración de relativo contiene un antecedente, ya que este tipo de oraciones subordinadas se comportan como modificadores, en primer lugar, de los grupos sustantivos (aunque posibles antecedentes incluyen tanto los adjetivos, adverbios y oraciones).

El antecedente de la relativa puede ser explícito o implícito. En el caso de que sea implícito, la oración puede ser libre o semilibre, dependiendo de la posibilidad de intercalar el antecedente entre el artículo y el relativo.

Sintáctica y semánticamente, las oraciones de relativo se dividen en especificativas y explicativas. Las primeras modifican el antecedente y precisan su denotación, mientras que las segundas agregan cierta información en forma de adjunto. Además, en cuanto al uso de modo en las oraciones subordinadas de relativo, la regla general es usar el indicativo si el antecedente es definido o específico, mientras que se usa el subjuntivo cuando se trata de un antecedente inespecífico, aunque esta división no es estricta y aparecen casos ambiguos.

Las oraciones relativas precedidas de una preposición son especiales en el sentido de que, muchas veces, la preposición pertenece a la oración relativa y forma un grupo preposicional con ella. El uso de los pronombres relativos con la preposición varía: en cuanto a *que*, se suele poner un artículo delante de este pronombre y así crear un relativo complejo. En cuanto a *quien*, gracias a la preposición se pueden formar relativas especificativas con este relativo.

Los pronombres relativos pertenecen a una categoría de palabras más grande, donde también están incluidos los pronombres exclamativos e interrogativos. Los tres se suelen analizar juntos dado que comparten algunos rasgos. Incluso, pueden formar grupos sintácticos y se pueden situar fuera de la oración a la que pertenecen sintácticamente. Sin embargo, solo los relativos pueden llevar

antecedente y son palabras átonas (en la mayoría de los casos), mientras que los exclamativos e interrogativos siempre son tónicos.

Los relativos pueden ser simples o complejos, y cumplen con tres papeles dentro de la oración: el del nexo de subordinación, el de ejercer una función sintáctica dentro de la relativa a la que pertenecen y el de la naturaleza anafórica, tras la que vinculan el relativo con el antecedente.

El pronombre relativo *que* se considera el pronombre relativo de uso más general en la lengua española. Puede encabezar oraciones especificativas y explicativas, y sus antecedentes pueden ser, además de grupos nominales, adjetivos, adverbios y oraciones enteras. Este relativo no muestra flexión de número o género, a menos que forme un relativo complejo con el artículo determinado.

El pronombre relativo *quien* se refiere solamente a personas y equivale a *la persona que*. Además, tiene una forma de plural, *quienes*. Las funciones que ejerce dentro de la oración son nominales. Si ejerce la función de sujeto dentro de la relativa, este pronombre no puede formar parte de oraciones especificativas, a menos que esté precedido por una preposición. Hoy en día, se considera incorrecto usar la forma en singular con antecedentes en plural, pero como ha mostrado la evolución de la forma, pasaron siglos hasta que se aceptó la forma en plural.

Debido a este uso más restringido y bastante específico, el pronombre relativo *quien* se utiliza mucho menos que el pronombre relativo *que*, lo que confirma el número de ocurrencias de los dos pronombres dentro del corpus del español CORPES XXI, en el que el pronombre *que* aparece en el 93% de los casos, mientras que el pronombre *quien* aparece solo en el 7%. Dentro de los cinco artículos elegidos para el análisis del uso de los pronombres relativos, la diferencia es parecida: el pronombre *que* aparece en el 96% de los casos, mientras que *quien* aparece en el 4%.

Dentro de los artículos, el pronombre *quien* se utilizaba con antecedentes implícitos y también con la forma en plural. Además, el uso del pronombre *que* es común también con los antecedentes vivos, aunque en algunos casos había sido posible usar el relativo *quien*.

Para concluir, este trabajo ha demostrado que el uso del pronombre relativo *quien* es bastante restringido y, por lo tanto, no se utiliza mucho (incluso en los ejemplos donde se habría podido usar). El pronombre relativo *que* abarca muchas más posibilidades, así que parece que es una opción más práctica para los hablantes. Sin embargo, solo porque alguna forma no se utiliza mucho, no significa que es inútil. Dado que este análisis incluyó solo textos periodísticos, no se

debe generalizar y concluir que *quien* es un pronombre relativo innecesario y redundante. Pero, con un uso tan restringido y un número pequeño de ocurrencias, es difícil imaginar que un día la forma llegue a un uso más numeroso, dado que los hablantes suelen elegir las opciones más prácticas y económicas de uso. En este sentido, *que* es un relativo mucho más usado y popular, exactamente porque no cuenta con todas las restricciones impuestas por *quien*.

8. Bibliografía

1. Alarcos Llorach, E. (1999), *Gramática de la lengua española*. Madrid: Editorial Espasa Calpe.
2. Blas Arroyo, J. L. y Velando Casanova, M. (2019) «Auge y caída de una forma obsolescente: la evolución del relativo quien con antecedente plural en la historia del español» *Studia Neophilologica*, 91:3, 355-382. <https://doi.org/10.1080/00393274.2019.1635044>
3. Gómez Torrego, L. (2005), *Gramática didáctica del español*. Madrid: Ediciones SM.
4. Lazcano, P. (2021), «Un millón de dólares para quien se vacune: inédito concurso premia a personas que se inoculen». *La Tercera* [en línea]. [fecha de consulta: 14 mayo 2021]. Disponible en: <https://www.latercera.com/que-pasa/noticia/un-millon-de-dolares-para-quien-se-vacune-inedito-concurso-premia-a-personas-que-se-inoculen/XPTE7D6SJZFE3CFAY6CZKNKV3Y/>
5. López Rivas, D. (2020), «Las ciudades en los videojuegos, de ‘SimCity’ a ‘Final Fantasy VII’». *El País/ Verne* [en línea]. [fecha de consulta: 9 mayo 2021]. Disponible en: https://verne.elpais.com/verne/2020/05/06/articulo/1588763624_924029.html
6. Medina, M. Á. (2021), «Tres años de amenazas contra agentes ambientales en un pueblo de Extremadura». *El País* [en línea]. [fecha de consulta: 9 mayo 2021]. Disponible en: <https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/2021-04-26/amenazas-en-villanueva-de-la-vera-contra-sus-agentes-ambientales.html>
7. Moliner, M. (1986), *Diccionario de uso del español (H-Z)*. Madrid: Editorial Gredos.
8. Montagna, P. (2021), «Jorge Rial viajará a Miami a vacunarse: “La actitud soberbia de Zannini me hizo tomar la decisión”». *La Nación* [en línea]. [fecha de consulta: 14 mayo 2021]. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/espectaculos/jorge-rial-viajara-a-miami-a-vacunarse-la-actitud-soberbia-de-zannini-me-hizo-tomar-la-decision-nid14052021/>
9. Pérez Saldanya, M. (2000), «El modo en las subordinadas relativas y adverbiales» *Gramática descriptiva de la lengua española*, ed. Ignacio Bosque y Violeta Demonte. Madrid: Editorial Espasa Calpe.
10. Real Academia Española. (2016), *Nueva gramática de la lengua española*. Barcelona: Espasa Libros

11. Real Academia Española: Banco de datos (CORPES) Corpus del español del siglo XXI. [en línea]. [fecha de consulta: 21 julio 2021]. Disponible en: <https://www.rae.es/banco-de-datos/corpes-xxi>.
12. Varela, M., Guerrero, H., Miguel, T. de. (2021), «La sequía que abrasa México, una tragedia predecible y devastadora». *El País* [en línea]. [fecha de consulta: 9 mayo 2021]. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-04-24/la-sequia-que-abrasa-mexico-una-tragedia-predecible-y-devastadora.html>